CIRCULAR No. 022---

DE: SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA

PARA: ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

FEHA: jueves 13 de noviembre del 2025

ASUNTO: APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – VIGENCIA 2025.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, la Secretaría de Deporte y Recreación de Neiva se permite informar la apertura de la convocatoria para la clasificación y categorización de los organismos deportivos del municipio, tanto en disciplinas convencionales como paralímpicas, correspondiente a la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Municipal de Neiva, mediante Acuerdo No. 021 del 29 de octubre de 2020, creó la Tasa Pro Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, destinada a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas y proyectos ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación.

En consecuencia, mediante Decreto No. 0006 del 4 de enero de 2021 se reglamentó el mencionado acuerdo y se estableció la distribución de los recursos recaudados por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación que, según el artículo 2°, parágrafo tercero, del citado Decreto, el Municipio de Neiva apoyará a los organismos deportivos, tanto de deportes convencionales como paralímpicos, que cuenten con deportistas de alto nivel competitivo o con proyección a dicho nivel, previo cumplimiento de los requisitos definidos por la Secretaría de Deporte y Recreación a través de convocatorias públicas por vigencia.

Con relación a lo anterior, se hace necesario implementar un procedimiento de clasificación y categorización de los clubes deportivos del municipio, garantizando la transparencia, inclusión y equidad en la entrega de estímulos económicos destinados al fortalecimiento del deporte local.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de fortalecer, promover y proyectar a los organismos deportivos del Municipio de Neiva, mediante un proceso técnico que les permita mejorar sus condiciones administrativas, deportivas y financieras a corto y mediano plazo, la Secretaría de Deporte y Recreación de Neiva crea el Programa de Clasificación y Categorización de Organismos Deportivos, como una estrategia institucional para el desarrollo, estructuración y fortalecimiento de los clubes y entidades deportivas del municipio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En consecuencia, se apertura la convocatoria pública dirigida a todos los organismos deportivos de disciplinas convencionales y paralímpicas con reconocimiento deportivo vigente, para que participen en el proceso de clasificación y categorización, el cual se adelanta con el fin de garantizar una distribución justa, técnica y equitativa de los recursos asignados por la Tasa Pro Deporte y Recreación – Vigencia 2025.

La Secretaría de Deporte y Recreación será la autoridad competente para la revisión, evaluación, clasificación y vigilancia de los procedimientos derivados del proceso, de conformidad con los lineamientos legales y técnicos vigentes.

METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

Los organismos deportivos participantes serán clasificados en cuatro (4) grupos, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de los componentes administrativo, deportivo y financiero, conforme a la herramienta metodológica elaborada por la Secretaría de Deporte y Recreación:

Grupos de clasificación:

- **Grupo 1:** Alto Nivel Deportivo y Administrativo
- **Grupo 2:** Medio Nivel Deportivo y Administrativo
- **Grupo 3:** Bajo Nivel Deportivo y Administrativo
- **Grupo 4:** Transición

Ponderación de los componentes:

- **Componente Administrativo:** 40% del valor total
- **Componente Deportivo:** 50% del valor total
- **Componente Financiero:** 10% del valor total

Nota: La herramienta diseñada para la evaluación y posterior categorización de los organismos deportivos tendrá en cuenta una ponderación diferenciada para deportes de conjunto e individuales.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los organismos deportivos interesados en participar en el proceso de clasificación y categorización deberán presentar la documentación soporte de los siguientes componentes:

1. Componente Administrativo

a) Reconocimiento deportivo vigente, personería jurídica y/o certificación de representación legal, junto con el acta de constitución y conformación actualizada del órgano de administración.
b) Certificación de afiliación a la respectiva liga deportiva, indicando que el club se encuentra a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

paz y salvo por todo concepto y la fecha de afiliación.
c) Certificación expedida por la liga respectiva en la que conste que el club deportivo organizó eventos deportivos oficiales de carácter municipal, departamental, nacional o internacional.
d) Plan de trabajo anual, con sus actividades programadas, proyección de deportistas de alto rendimiento, competitivos o en proyección, y fortalecimiento de la reserva deportiva. Deberá incluir el calendario deportivo para el año 2025, avalado por la comisión técnica o representante legal de la liga.
e) Certificación expedida por el representante legal del club deportivo donde indique el nombre de los monitores y/o entrenadores del club por categoría, soportada por las certificaciones de idoneidad, experiencia y capacitación.
f) Certificación del representante legal en la que se evidencie el apoyo social del club mediante subsidios de gratuidad a deportistas, detallando los beneficiarios.

2. Componente Deportivo

a) Certificación expedida por la respectiva liga sobre la participación en eventos deportivos avalados y/o organizados por el organismo deportivo durante la vigencia 2024, indicando los eventos y su jurisdicción (municipal, departamental o nacional).
b) Si el club deportivo pertenece a una institución educativa oficial o no oficial, deberá anexar certificado de participación en los Juegos Supérate Intercolegiados y/o Juegos Escolares de la vigencia anterior.
c) Certificados de logros deportivos obtenidos en eventos oficiales, expedidos por la organización correspondiente, durante la vigencia inmediatamente anterior.
d) Certificación de la liga o federación deportiva respectiva en la que conste la participación de deportistas del club en eventos oficiales y no oficiales representando al departamento o al país durante el año anterior.
e) Formato oficial **FOR-GDR-01** debidamente diligenciado y digitalizado, correspondiente a la caracterización de los deportistas y afiliados del club deportivo.

3. Componente Financiero

a) Balance financiero debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal correspondiente, correspondiente al año inmediatamente anterior.
b) Copia de la declaración de renta debidamente tramitada y presentada ante la autoridad competente.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Para participar en el proceso de clasificación y categorización, los organismos deportivos deberán contar con reconocimiento deportivo con una antigüedad mínima de un (1) año respecto a la fecha de expedición de la presente circular.
2. En ningún caso podrá ser clasificado o categorizado un club deportivo que no se encuentre al día con las obligaciones contractuales adquiridas con el Municipio de Neiva en vigencias anteriores.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Para efectos de corresponsabilidad, el equipo evaluador tendrá en cuenta el compromiso y apoyo social del organismo deportivo, la puntualidad en el cumplimiento de compromisos con el municipio (uso y cuidado de escenarios, participación en eventos, capacitaciones y demás actividades convocadas), así como el comportamiento, pertenencia y respeto hacia los escenarios deportivos municipales.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

La clasificación y categorización de los organismos deportivos se realizará una vez por vigencia, aplicando los procedimientos y herramientas definidos por la Secretaría de Deporte y Recreación, con el fin de garantizar la participación constante y estimular los procesos de desarrollo institucional, deportivo y financiero a corto y mediano plazo.

Los organismos deportivos participantes serán evaluados y obtendrán una puntuación total entre 1 y 100 puntos, de acuerdo con los resultados obtenidos en los componentes descritos. La clasificación se establecerá de la siguiente manera:

- **Grupo 1:** Alto Nivel Deportivo y Administrativo (de 76 a 100 puntos)
- **Grupo 2:** Medio Nivel Deportivo y Administrativo (de 41 a 75 puntos)
- **Grupo 3:** Bajo Nivel Deportivo y Administrativo (de 13 a 40 puntos)
- **Grupo 4:** Transición (de 1 a 12 puntos)

La Secretaría de Deporte y Recreación asignará los apoyos económicos de manera proporcional, equitativa y conforme a la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta el número de clubes clasificados en cada grupo y la evaluación técnica correspondiente.

Nota: Los organismos deportivos ubicados en el Grupo 4 (Transición) no serán beneficiarios de apoyos económicos, al igual que aquellos que no se presenten o no cumplan con los requisitos del presente proceso.

PUBLICACIÓN Y RESULTADOS

Una vez culminada la etapa de evaluación y análisis de la documentación radicada por los organismos deportivos, la Secretaría de Deporte y Recreación publicará, mediante acto administrativo, la puntuación asignada, clasificación y categorización de cada club, en la cartelera institucional y en el Observatorio del Deporte del sitio web oficial de la Alcaldía de Neiva.

- **Nota 1:** Concluida la etapa de clasificación y categorización, la Secretaría publicará los montos económicos asignados a los organismos deportivos, aplicando criterios de justicia, equidad y transparencia.
- **Nota 2:** Los organismos deportivos beneficiarios deberán continuar con el proceso presentando las **propuestas de inversión debidamente justificadas**, dentro del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

cronograma definido. El incumplimiento de este requisito implicará la exclusión automática del proceso.

- **Nota 3:** Toda la documentación aportada deberá tener una **vigencia no superior a treinta (30) días** contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los organismos deportivos que participen en el proceso deberán cumplir estrictamente con las siguientes fechas y actividades; el incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de exclusión:

No	Actividad	Noviembre	Diciembre
1	Socialización	**Jueves 13**	
2	Inicio Convocatoria	**Jueves 13**	
3	Cierre Convocatoria		**Viernes 5**
4	Designación del comité evaluador		**Viernes 5**
5	Publicación de los postulados		**Martes 9**
6	Publicación de la evaluación (clasificación y categorización beneficiarios y no beneficiarios)		**Jueves 11**
7	Recursos de reposición y apelación.		**Viernes 26**
8	Publicación final de beneficiarios		**Martes 30**
9	Entrega del listado de implementación a recibir (correo electrónico deporteasociadoneiva@gmail.com)		**Martes 30**

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los organismos deportivos interesados deberán presentar un oficio de postulación acompañado de los documentos soporte, debidamente foliados y en sobre sellado, radicando en la Oficina de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Neiva (Calle 5 No. 9–74, primer piso, edificio principal), indicando en el asunto:

"Convocatoria: Proceso de Clasificación y Categorización de los Organismos Deportivos del Municipio de Neiva – Vigencia 2025".

La recepción de documentos se realizará entre el 13 de noviembre y el 5 de diciembre de 2025, dentro del horario de atención institucional vigente.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos mínimos indispensables que deben cumplir los postulantes para ser considerados idóneos y susceptibles de evaluación. El incumplimiento de cualquiera de ellos inhabilitará al club deportivo en el presente proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Los recursos asignados serán entregados exclusivamente a los clubes deportivos que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en la presente circular, y se destinarán a implementación deportiva, vitaminas, suplementos y ayudas ergogénicas, según la necesidad y disponibilidad.

Notas específicas:

1. Los clubes clasificados en el **Grupo 1 (Alto Nivel Deportivo y Administrativo)** podrán presentar propuestas adicionales de apoyo para refrigerios y transporte, orientadas a la participación de sus deportistas en eventos oficiales, conforme al cronograma y disponibilidad presupuestal.
2. La Secretaría de Deporte y Recreación podrá ajustar las propuestas de inversión presentadas por los clubes beneficiarios, de acuerdo con observaciones técnicas, financieras y de pertinencia.

DISPOSICIONES FINALES

- La presente circular será publicada en el portal web oficial de la Alcaldía de Neiva: www.alcaldianeiva.gov.co, en el Observatorio del Deporte, y en la cartelera física de la Secretaría de Deporte y Recreación.
- Cualquier aspecto no contemplado expresamente en esta circular será resuelto por la Secretaría de Deporte y Recreación de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de legalidad, transparencia y equidad.

Atentamente;

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó:
Hernán Darío Ipuz Guzmán
Contratista Deporte Asociado SDR

Revisó:
Gustavo Adolfo Pérez Caycedo
Profesional Universitario SDR

Calle 17 No. 19-40 Tel:8753173
Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: deporteyrecreación@alcalaldiaeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva